

GOBIERNO DE PUERTO RICO
JUNTA REGLAMENTADORA DE SERVICIO PÚBLICO
NEGOCIADO DE ENERGÍA DE PUERTO RICO



NUEVA VERDE LUZ, LLC
PROMOVENTE

V.

AUTORIDAD DE ENERGÍA ELÉCTRICA
DE PUERTO RICO
PROMOVIDA

CASO NÚM: NEPR-RV-2020-0049

ASUNTO: Orden de conversión de Vista a una sobre el Estado de los Procedimientos

ORDEN

Examinada la “Moción Informativa y en Cumplimiento de Orden”, y sus anejos, presentada por la parte Promovente el 27 de abril de 2021, se da por cumplida la Orden notificada el 21 de abril de 2021.

Se le **ORDENA** a la Autoridad de Energía Eléctrica de Puerto Rico que en el plazo de 20 días, contados a partir de la notificación de esta Orden, provea a la parte Promovente la información solicitada por ésta en la carta enviada de fecha 23 de marzo de 2021.

Se deja sin efecto el señalamiento de Conferencia con Antelación a la Vista del 11 de mayo de 2021. **Se mantiene el señalamiento del día 26 de mayo de 2021, a las 9:30 a.m.**, y se convierte el mismo para llevar a cabo una Vista sobre el Estado de los Procedimientos del Caso. Previo a subir al Salón de Vistas, las partes y sus abogados deberán cumplir con el protocolo de seguridad adoptado para evitar la exposición y propagación del Covid-19. Para ello, al llegar al Edificio, deberán personarse en primer lugar a la Oficina de Secretaría localizada en la Suite 202 (Anexo) donde llenarán y entregarán un Cuestionario para visitantes relacionado al Covid-19. Las partes y sus abogados deberán traer y tener puesta en todo momento mascarilla o cubierta de tela para boca y nariz. A la hora de la Vista, personal de Secretaría dirigirá a las personas citadas al Salón de Vistas del Piso 8.

Las partes tienen el derecho de comparecer a la Vista representados por abogado. Se apercibe a las partes que su incomparecencia a la Vista podría resultar en la desestimación de la acción o en la eliminación de las alegaciones, y a esos efectos, el Negociado podrá emitir cualquier orden que estime adecuada.

Notifíquese y publíquese.



José A. Sadurní Lahens
Oficial Examinador

CERTIFICACIÓN

Certifico que así lo acordó el Oficial Examinador en este caso, el Lcdo. José A. Sadurní Lahens el 29 de abril de 2021. Certifico además que hoy, 29 de abril de 2021, he procedido con el archivo en autos de esta Orden en relación al Caso Núm. NEPR-RV-2020-0049 y he enviado copia de la misma a: fernando.machado@prepa.com, iadrover.law@gmail.com, avamlaw@gmail.com, y nuevaverdeluz2@gmail.com.

Así mismo, certifico que copia fiel y exacta de la presente Orden fue enviada a:

**Autoridad de Energía Eléctrica
de Puerto Rico**
Lcdo. Fernando Machado Figueroa
P.O. Box 363928
San Juan, P.R. 00936

**Nueva Verde Luz, LLC. Yolanda
Colmenero Castro**
Haciendas de Carraízo
J-23 Calle 3
San Juan, Puerto Rico 00926-9148

Lcda. Darma Adrover Muntaner
PO Box 181
Trujillo Alto, Puerto Rico 00977-0181

Lcda. Antonia V. Adrover Muntaner
PO Box 181
Trujillo Alto, Puerto Rico 00977-0181

Para que así conste firmo la presente en San Juan, Puerto Rico, hoy, 29 de abril de 2021.



Sonia Seda Gaztambide
Secretaria

